

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesta en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid número 1216.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion. — Circular.

Por real orden de 8 de abril del año próximo pasado se mandó que para llevar á efecto el establecimiento de la escuela normal de instruccion primaria en esta corte nombrasen las diputaciones provinciales dos alumnos con las circunstancias que en la misma se expresaban, debiendo pagar la pension de 39 rs. anuales por cada uno. Las circunstancias de la nacion han retardado estos nombramientos en muchas provincias; pero habiendolos verificado ya casi todas, se está en el caso de proceder á la instalacion de la escuela. A este efecto, y para que no falten los fondos que han de contribuir á su sostenimiento, debiéndose hacer el pago de las pensiones por semestres adelantados, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido disponer que las diputaciones provinciales tomen desde luego las medidas necesarias para la pronta recaudacion de las cantidades que corresponden al primer semestre, y las depositen inmediatamente en las comisiones pagadoras de sus respectivas provincias, dando los gefes políticos el parte de su existencia en caja á este ministerio para que su pagaduría general pueda en consecuencia girar las letras competentes, á fin de hacerlas efectivas en esta corte; verificado lo cual, se señalará dia para la apertura del establecimiento, y se comunicará el oportuno aviso para que los alumnos esten en Madrid con la anticipacion debida. De real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1838. — Someruelos.

Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 95.

La direccion general de presidios del reino en 31 de marzo último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península comunica á esta direccion general con fecha 18 del corriente la real orden que sigue:

„He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion del capitán general de Castilla la Nueva de 8 de enero último, en que propone que á los presidiarios sacados á la fuerza por las facciones, tanto del canal de Castilla la Vieja como de otros puntos, y que despues se fugaron de sus filas, no solo se les haga rebaja en sus condenas, sino que para cumplir el tiempo que les falta se les destine á otro presidio en que no esten espuestos á correr igual peligro. En vista de lo cual y con presencia de los antecedentes que obran en este ministerio sobre lo ocurrido con aquellos confinados cuando se aproximó la faccion de Zariátegui, se ha servido mandar S. M., conformándose con el parecer de la direccion general de presidios, que á los rematados destinados al referido canal que se fugaron de la faccion presentándose en seguida á la autoridad competente, se les exima solo de la pena que señala el artículo 326 de la ordenanza general del ramo, y que sean destinados á otros presidios en que puedan estar con toda seguridad el tiempo que les falte para cumplir su condenas; haciendo estensiva esta real determinacion á todos los casos iguales al ocurrido en el citado canal. De real orden lo digo á V. S. para su intelijencia y cumplimiento.”

Lo que hago insertar en este periódico á los efectos oportunos. Toledo 10 de abril de 1838.

— Martin de Foronda y Viedma. = José Mar-
rugán, secretario.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 157.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se espresan el sábado 12 del próximo venturo mayo desde las diez á las doce de su mañana en las salas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribania del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, y asistencia del infrascrito comisionado principal, y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del suprimido convento de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de Barciense.

Valor en venta. Idem en renta.

Un olivar con 243 pies llamado Bataco, tasado en la cantidad de.....	10.900.	545.
Id. nominado Carrance, incluso un cuadro de 35 pies, por bajo del camino empedrado, con 185 id., id.....	7.250.	362.
Id. junto al Chozo de la Mata, con 14 pies, id.....	700.	35.
Una tierra al sitio de los Aragoneses, con 6 fanegas y 24 olivas, id.....	13.000.	700.
Otra id., junto al puente de Barciense, con fanega y media, id.....	3.150.	157.
<i>Religiosas de Santo Domingo de Guzman de esta ciudad, término de Ollas.</i>		
Media yugada de tierra en 12 distintos pedazos, que contienen 12.350 estadales, id. .	9.337...17.	280... 4.
Otra media yugada núm. 2, en 8 pedazos, que tienen 16.500 estadales, id.....	12.875.	386... 8.
Id. id., id. núm. 3, en 9 pedazos, que suman 12.400 estadales, id.....	9.525.	285...25.
Id. id., id. núm. 4, en 10 pedazos, contienen 12.256 estadales, id.....	9.442.	283... 9.
Id. id., id. núm. 5, en 10 id., 12.250 estadales, id.....	10.125.	303...25.
Id. id., id. núm. 6, en 14 id., 13.050 id., id.....	10.900.	327.
Id. id., id. núm. 7, en 15 id., 13.350 id., id.....	10.450.	313...17.
Id. id., id. núm. 8, en 7 id., 11.350 id., id.....	7.762...17.	232...29.
Id. id., id. núm. 9, en 10 id., 12.766 id., id.....	9.849...17.	295...16.
Id. id., id. núm. 10, en 12 d., 13.577 id., id.....	11.119.	333...19.

(2)

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion se presenten en el sitio y horas señaladas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 12 de abril de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 158.

A virtud de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital del martes 13 del mes próximo anterior, nº 31, y con las formalidades prevenidas en él han sido rematadas las siguientes fincas:

Procedentes del convento de Franciscas de Torrijos, término de dicha villa.

	Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
Un cuadrito de tierra, lindando con el picon de S. Francisco, con 12 olivas y una fanega de tierra.....	780.	800.
Otro frente la Sorda, con 30 olivas y 4 fanegas de tierra....	2.650.	2.670.
Id. lindando con Zamora, con 4 olivas y media fanega de tierra.....	500.	520.
Un picon de tierra, á la vereda del Alamillo, con 12 olivas y 2 celemines de tierra.....	420.	440.
Un pegujar de tierra, linda por cierzo con el prado, y por gallego con el Montecillo.....	1.200.	1.220.
Un pedazo de tierra, lindando con el Cubero de D. Pablo, con 6 olivas y 2 fanegas de tierra.....	1.600.	1.620.
Id. frente al Cubero, lindando con las Corderas Chicas de D. Domingo Alía.....	990.	1.010.
Id. de 4 fanegas, lindando con la Alcantarilla.....	3.200.	3.220.
Id. llamado la Jorja, con 2 fanegas de tierra....	3.000.	3.020.
Id. á la raya de la Mata, con 5 olivas y 5 estacas.....	255.	275.
Id. contiguo, linda por solano con la Mata, con 5 olivas y 1 estaca.....	210.	230.
Un estacal camino alto de Barciense, con 182, de ellas 8 infructíferas y 6 olivas.....	3.870.	3.890.
Otro id., entre camino alto y de en medio de Barciense, con 11 olivas y 1 estaca....	570.	590.
Otro estacal inmediato al camino de Barciense, con 26 olivas y 8 estacas, de ellas solo 2 fructíferas.....	1.400.	1.420.
Un olivar al camino de Madrid, lindando con otro de D. Lucio Martin Maestro.....	430.	450.

Lo que se comunica al público cumpliendo con lo que en el particular dispone la real instruccion de 1º de marzo de 1836. Toledo 14 de abril de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 159.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital de 15 de marzo último, número 32, y con las formalidades prevenidas en él, han sido rematadas el 14 del corriente las siguientes fincas:

Procedentes del convento de Franciscas de Torrijos, término de dicha villa.

	Tasadas en rs. vn.	Rematada en rs. vn.
Un pedazo de tierra camino de Madrid, de fanega y media	1.050.	1.070.
Otro al sitio de Valdeolid, con 2 fanegas de id.	1.000.	1.020.
Id. como de 7 fanegas, y 36 pies de olivas y estacas, la mayor parte infructíferas.	7.500.	7.520.
Id. como 2 celemines, linda por solano y cierzo con la frontera de D. Santiago Villa, camino del Tejar	100.	120.
Id. camino de Tocinos, con 2 olivas y 1 fanega de tierra.	650.	670.
Id. al mismo camino, á la derecha, con 3 olivas y 10 estacas y media fanega de tierra.	500.	520.
Id. lindando por solano y gallego con tierra de Riaño, con 4 olivas y 1 estaca y media fanega de tierra.	1.050.	1.070.
Un olivar camino de Tocinos, con el que por gallego linda, con 27 olivas y 39 estacas.	2.595.	2.615.
Otro al sitio de la Traspuesta, lindando con otras de D. Pedro Cebeira, con 18 olivas y 45 estacas.	1.980.	2.000.
Id. al mismo sitio, que linda por solano con una margada de tierra de D. Santiago Villa, con 11 olivas y 48 estacas.	1.620.	1.640.
Id. al propio sitio, que linda por solano con la vereda de la Traspuesta, con 24 olivas y 10 estacas.	1.350.	1.370.
Id. contiguo, lindando por solano con olivas del hospital de dicha villa, con 27 id. y 110 estacas.	3.865.	3.885.
Id. que linda por solano con olivas de la iglesia y por ábrego con otras de la Hojalatera, con 2 olivas y 75 estacas, de ellas 5 infructíferas.	1.950.	1.970.
Otro á la vereda de Novés, con 21 olivas y 3 fanegas de tierra.	3.000.	3.020.
Un cuadrado como de 4 celemines, en medio de otro de Don Juan Vilches.	200.	220.
Otro inmediato, lindando por cierzo con tierra de D. Pedro Bernádez, de 4 celemines.	200.	220.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo prevenido en la materia en la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 16 de abril de 1838. El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 160.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuación se espresan el miércoles 16 del próximo venturo mayo desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citación del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, término de Oltas.

	Valor en venta.	Idem en renta
Una media yugada de tierra, señalada con el núm. 11, en 6 pedazos, que contienen 12.160 estadales, su tasa.	10.185.	305...18
Otra id. id. id., núm. 12, en 10 pedazos, que tienen 12.670 estadales, id.	9.457...17	283...24
Id. id. id. id., núm. 13, en 7 pedazos, de 12.950 estadales, id.	10.187...17	305...21
Id. id. id. id., núm. 14, en 6 pedazos, de 14.464 id., id.	9.923.	297...23
Id. id. id. id., núm. 15, en 7 id., de 12.033 id., id.	9.266...23	277...30
Id. id. id. id., núm. 16, en 10 id., de 12.750 id., id.	9.812...17	294...12
Id. id. id. id., núm. 17, en 9 id., de 12.900 id., id.	8.825.	264...25
Id. id. id. id., núm. 18, en 8 id., de 13.250 id., id.	9.937...17	298... 4
Id. id. id. id., núm. 19, en 13 id., de 12.891 id., id.	10.266.	307...33
Id. id. id. id., núm. 20, en 8 id., de 12.500 id., id.	7.375.	221... 8
<i>Id. Franciscas de Puebla de Montalban, término del Carpio de Tajo.</i>		
Un toconal con 370 pies de de oliva, al sitio del Arroyo del Valle, linda por solano y ábrego con tierra y olivas ralias de la Nación y por cierzo con viñedo de herederos de Mágina Rodríguez Corral, id.	11.450.	640... 0
Un pedazo de tierra, de haber 12 fanegas y 7 celemines, comprende 53 olivas ralias, linda por gallego con el anterior toconal, por ábrego con tierras de D. Facundo Espinosa, por solano egido de la villa y por cierzo con viñedo de los herederos de Mágina Rodríguez Corral, id.	3.980.	374... 0
Otros dos id. id., al sitio de		

Valdeherrerros, de 11 fanegas y 8 celemines, linda por gallego, ábrego y tierra con tierras de Gerónimo Gomez Segovia y por solano con otras de José Rojas, su capitalización. 2.500. 75.

Una viña, al sitio de los Bataneros, tiene 2 565 cepas, linda por ábrego con otra de Alfonso Gomez de Segovia y por solano con otra de Gregorio Manzanilla, tasada. 7.695. 260.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren á hacer sus proposiciones al sitio y horas señaladas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 16 de abril de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVAHERMOSA.

Hallándose vacante por promocion del Lic. D. Mariano Bosomba y Moreno, á la del juzgado de Alcalá de Henares, la promotoría fiscal de este, en cumplimiento de real orden de 2 del actual, comunicada con fecha del 9 por el ilustrísimo señor regente de la audiencia territorial de Madrid, se hace saber por el presente, para que los que gusten aspirar á ella lo verifiquen por mi conducto, en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio, dirigiendo sus solicitudes, francas de porte, á esta capital, en donde por ahora se halla establecido el juzgado. Toledo 14 de abril de 1838. = Angel Ariño.

Madrid 13 de abril.

Esta madrugada se ha publicado en Gaceta extraordinaria un parte del gefe de la division de la Ribera de Navarra fecha en Casbas á 7 del que rige, del cual resulta que alcanzada la faccion de Tarragual en las inmediaciones del pueblo de Angües viniendo de Barbastro, se trabó un refido combate, en que fue el enemigo vencido y puesto en dispersion, dejando 300 prisioneros en nuestro poder, entre ellos algunos gefes, mas de 20 oficiales, varios sargentos y bastante número de muertos y heridos. Por nuestra parte tambien ha habido algunos muertos y heridos.

Tambien se ha publicado por Gaceta extraordinaria otro parte del general Pardiñas fecha en Urda el 10 del corriente, del cual resulta que viéndose Basilio perseguido muy de cerca por las tropas nacionales, buscó en la fuga y dispersion completa de los suyos la salvacion que de otro modo no podia hallar, internándose en los montes en grupos insignificantes: nuestras tropas divididas tambien en dos columnas se han apoderado de muchos de estos grupos y de todo el parque y municiones que llevaban, habiendo escapado el mismo Basilio con solo una partida de 20 hombres. Ademas de un número considerable de hombres y caballos prisioneros, quedaban en poder del general á la hora en que fechaba el parte,

un cañon de á 4 con su correspondiente cureñaje, dos cajones de metralla del mismo calibre, 4 de balas de idem, 35 cajones de municiones de fusil, dos sacos de balas de plomo, y uno de cartuchos y balas revuelto. (Estafeta.)

UN BANQUETE Y UN HIMNO.

I.

Mostrábase el cielo sereno y azul:
 El sol á occidente su luz resbalaba:
 Tan solo una nube de nácar y tul,
 Tal vez atrevida, sus rayos templaba.
 En medio del aura que brota el vergel
 Sencillo edificio gallardo se eleva:
 Resuenan en torno, con voz de tonel,
 Festivos cantares que el viento se lleva,
 Confusos, mezclados, en ancho salon,
 Do ostenta una mesa manjares y vino,
 Alegres mancebos en plácida union
 Del hombre olvidáran el misero sino.
 La luz en las copas sus rayos quebraba,
 Y alzándolas todos con risa y calor,
 El uno bebía, y el otro gritaba,
 Y el otro entonaba canciones de amor.
 Y tornan los vasos á henebir y apurar;
 El mismo bullicio, la misma algazara:
 El ruido que forman las olas del mar
 Al dar en las rocas, allí se imitara.
 Un himno se pide: las voces en vano
 Procuran alzarse en dulce unidad:
 Bomba, amigos míos: la copa en la mano,
 Un himno cantemos á la libertad”.....

II.

Pues sangre de nobles
 Corre en nuestras venas,
 Y viles cadenas
 No hemos de arrastrar,
 El himno de gloria
 Y amor entonemos,
 Y alegres brindemos
 Por la libertad.

Brindemos, brindemos
 Por la libertad.

Que nunca los siervos
 Fueron amadores:
 Nunca los traidores
 Supieron amar:
 Y tan solo el pecho
 De entusiasmo late
 De aquel que combate
 Por la libertad.

Brindemos &c.

Hermosas, oídos
 De amantes el ruego:
 Del libre, no el fuego
 Se puede apagar.
 Los siervos os guardan
 Cadenas y potros,
 Brindad con nosotros
 Por la libertad.

Brindemos &c.

III.

El sol no se vía. La noche empezaba
 A hundir a la tierra en la oscuridad.....
 El eco en su alas envueltos llevaba
 Los mágicos nombres de ¡ amor!... ¡ libertad!
 (J. M. B. = B. O. de M.)

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.